

RESOLUCION N° 804 /81

Ref. N°2 del Expte. N°2218/78.-
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1981.-

Visto el presente expediente N°294.378/81 /
del registro de la Subsecretaría de Administración, relacio-
nado con la locación del inmueble de la calle Boulevard Cha-
cabuco N°1141/47 de la ciudad de Córdoba, ocupado por el //
Juzgado Federal de Primera Instancia N°3 del asiento; y
Considerando:

Que es necesario continuar con la locación /
del inmueble (Confr. informes de fs. 18/19 y 31).-

Que a fs. 5, 12/13 y 30 los propietarios pro-
ponen las condiciones para la renovación del contrato de /
locación.-

Que a fs. 9 y 15 obran informes del Banco de/
la Nación Argentina respecto de la equidad del alquiler //
pretendido, resultando de lo expuesto por el titular del /
Juzgado de que se trata la necesidad de considerar el ca-
so como excepcional, teniendo en cuenta la imposibilidad /
de lograr viviendas que ofrezcan las comodidades imprescin-
dibles para el desarrollo de las normales actividades del/
tribunal y la excelente ubicación del inmueble cuya loca-
ción se pretende continuar.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto //
por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Cor-
te Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, /
respectivamente,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Sr. Juez Federal de Primera /
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Instancia a cargo del Juzgado N°3 de Córdoba, Dr. Manuel /
Gonzalez Pizarro, a suscribir -"ad-referendum"- una prórro
ga del contrato de locación del inmueble de la calle Bouleu
vard Chacabuco N°1141/47 de dicha ciudad, sede del citado/
tribunal, por el término de dieciocho meses a partir del /
1°de julio próximo, sobre la base de un alquiler mensual /
de PESOS: TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-), reajustable triu
mestralmente sobre la base de la variación experimentada /
en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, de/
acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Ins_
tituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración proce_
derá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigenu
tes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente /
dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Pre_
supuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero //
del corriente año.-

4°) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a/
la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención/
al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./m.a.m.

ADOLFO R. GABRIELLI

A